Benji Espinoza Ramos • Celis Mendoza Ayma • David León Flores
Eduardo Alejos Toribio • Ever Bello Merlo • Frank Carlos Valle Odar
Jefferson Gerardo Moreno Nieves • Jonas Padilla Morán
José David Burgos Alfaro • Juan Ortiz Benites • Galileo Galilei
Mendoza Calderón • Nelvin Espinoza Guzmán

LA PRISIÓN PREVENTIVA

ASPECTOS PROBLEMÁTICOS ACTUALES

COORDINADOR
Nelvin Espinoza Guzmán

EDITORIAL IUSTITIA

GRIJLEY

Benji Espinoza Ramos • Celis Mendoza Ayma • David León Flores
Eduardo Alejos Toribio • Ever Bello Merlo • Frank Carlos Valle Odar
Jefferson Gerardo Moreno Nieves • Jonas Padilla Morán
José David Burgos Alfaro • Juan Ortiz Benites
Galileo Galilei Mendoza Calderón • Nelvin Espinoza Guzmán

LA PRISIÓN PREVENTIVA

ASPECTOS PROBLEMÁTICOS ACTUALES

Coordinador

Nelvin Espinoza Guzmán

EDITORIAL IUSTITIA

GRIJLEY

Primera edición: enero de 2020

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.° 2019-18720

ISBN: 978-612-4362-21-7

Registro del Proyecto Editorial: 31501011901304

© 2020, **La prisión preventiva**

© 2020, Nelvin Espinoza Guzmán (Coordinador)

© 2020, **Editora Iustitia**

© 2020, **Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.**
Jr. Azángaro 868, Lima
Teléfs.: 346-9961 - 955474204
elay_grijley@hotmail.com

Diseño y Diagramación
Libia Huamalí Sánchez

Composición e impresión
Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
Jr. Azángaro 1075, Lima
Teléf.: 337-5252
ediciongrijley@gmail.com

Tiraje: 1 000 ejemplares

DERECHOS RESERVADOS: DECRETO LEGISLATIVO N.° 822

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente sin permiso expreso de la editorial.

ÍNDICE

Presentación 9

Criminología mediática, hiperpunitivismo & prisión preventiva
Aproximaciones sobre la conmoción penal
Eduardo Alejos Toribio 13

La prisión preventiva en el Perú
De pena anticipada a instrumento de presión
Frank Carlos Valle Odar 61

La prisión preventiva y los actuales estándares jurisprudenciales
A propósito del Acuerdo Plenario N.° 01-2019/CIJ-116.
Prisión preventiva: presupuesto y requisitos
Galileo Galilei Mendoza Calderón 85

El «juicio de imputación» necesario del *fumus commissi delicti* en la prisión preventiva
A propósito del Acuerdo Plenario N.° 01-2019/CIJ-116
Nelvin Espinoza Guzmán 195

Los elementos de convicción graves y fundados en la medida de prisión preventiva
Comunicaciones telefónicas y testigos protegidos
Jefferson Gerardo Moreno Nieves 237

Imputación suficiente y prisión preventiva
Benji Espinoza Ramos 255

Reflexiones en torno a la prisión preventiva
¿Es realmente eficaz la prisión preventiva o solo nos encontramos ante una panacea popular?
Ever Bello Merlo 277

Reflexiones sobre el Acuerdo Plenario N.º 01-2019/CIJ-116
Desde la argumención jurídica
David León Flores 317

Prisión preventiva
La contratapa de una justicia de riesgo
José David Burgos Alfaro 335

Prisión preventiva, razonamiento inductivo
Aproximaciones
Francisco Celis Mendoza Ayma 357

Aspectos que influyen en el magistrado al valorar la prisión preventiva
Jonas Padilla Moran 373

La identificación errónea como elemento de convicción que sustenta la prisión preventiva en personas inocentes
Juan Ortiz Benites 395

¿Máximas de la experiencia o íntima convicción en la valoración de los elementos de convicción de la prisión preventiva?
Comentarios a propósito de la Sentencia del Tribunal Constitucional Caso «Keiko Fujimori»
Ever Bello Merlo 417

El ser y el deber ser del *habeas corpus*
A propósito del caso de «Keiko Fujimori»
Nelvin Espinoza Guzmán 425

La prisión preventiva de Keiko Fujimori
Análisis de cinco tópicos en la Sentencia del Tribunal Constitucional
Frank Carlos Valle Odar 439

PRESENTACIÓN

En el presente libro se tratan algunos problemas de la prisión preventiva. Este texto ha sido elaborado por un grupo de autores muy conocidos, dedicados en su labor del día a día en defensa de la libertad personal (abogados), en búsqueda de la restricción de la libertad (fiscales) y, por otro lado, por quienes buscan imparcializar la libertad (jueces), en materia procesal penal. Tal es así que este proyecto conformado por buenos profesionales nace con la iniciativa de poder construir y aportar algunos aspectos fundamentales respecto a los principales problemas que vienen suscitándose en la actualidad: la institución procesal de la prisión preventiva, debido a que es una de las medidas cautelares más gravosas de carácter personal, que sirve para privar la libertad de forma preventiva, sin que aún haya sentencia definitiva de por medio.

Al respecto, siempre he considerado que la libertad, como derecho fundamental, es el segundo derecho fundamental más importante después de la vida. Es por ello que la libertad es algo fundamental en la vida cotidiana del ser humano. Asimismo, está ligada a la expresión de la vida que se manifiesta a través de nuestros valores, criterios, razones, voluntades y decisiones. No tendría sentido vivir la vida por sí sola, sin la existencia de la libertad; cada uno es dueño de su libertad. Sin embargo, esta no es absoluta y solo ha de ser restringida cuando sea estrictamente necesario, tal como lo establecen las leyes, teniendo en cuenta que el ciudadano ha contravenido la ley, y en medida de ello, en base a los estándares necesarios, los principios y los presupuestos que deben cumplirse para restringir la libertad.

En la actualidad, la libertad es uno de los derechos fundamentales que se afecta a través de la prisión preventiva, debido a que es restringida, cuando así amerite la situación de la investigación o el proceso. Sin embargo, no todo lo que se hace para restringir la libertad es «color de rosas». A tal suerte que, en muchas ocasiones, se está haciendo uso desmedido y abusos de la prisión

preventiva que, al parecer, importara más la situación de la misma investigación o el proceso, que la propia condición del sujeto que va ser sometido a un encarcelamiento preventivo.

Las solicitudes y las decisiones que han de tomarse para restringir la libertad a veces no se cumplen con los presupuestos, principios, estándares o lo que señala la misma ley o la jurisprudencia, sin embargo, se viene restringiendo la libertad, a veces por presiones mediáticas, sin darnos cuenta que al hacer ese tipo de requerimientos o amparar las decisiones se transgreden de una forma gravosa la libertad personal y, en concecuencia, las decisiones tomadas sean injustas y arbitrarias, cuando ello está proscrito en nuestra Constitución Política, afectando de esta manera la objetividad por parte de los fiscales y la imparcialidad por parte de los jueces.

En tal sentido, en el presente libro se presentan diferentes artículos, con la finalidad de poder dar algunos aportes respecto a los problemas actuales de la prisión preventiva, a tal suerte que, hace dos meses aproximadamente, se emitió uno de los últimos pronunciamientos de la Corte Suprema, y es el Acuerdo Plenario N.º 01-2019/CIJ-116 en donde se ha tratado acerca de la prisión preventiva: presupuesto y requisitos, con la finalidad de fijar algunos criterios y flexibilizar el manejo de los problemas actuales de la prisión preventiva; sin embargo, al parecer, algunos operadores jurídicos hacen caso omiso a la jurisprudencia.

Si bien es cierto, los Acuerdos Plenarios no son de obligatoria aplicación por los jueces, sin embargo, la prisión preventiva al igual que otras instituciones procesales y sustanciales no solo debe resolverse en base a la ley, lo que dice la ley o el imperio de la ley, sino que estas medidas deben ser aplicadas en base al derecho, la jurisprudencia actual, los pactos, los tratados, la Constitución Política y los principios. Al parecer, la libertad personal poco o nada nos interesa, más nos importa lo que diga el «amarillaje o la prensa», llegando muchas veces a que los requerimientos elaborados por los fiscales y las decisiones tomadas por jueces sean arbitrarias e injustas.

Actualmente, pese haberse emitido la última jurisprudencia por la Corte Suprema y pese a la existencia de un sinfín de casaciones —el cual también desarrollamos en el presente libro—, se sigue haciendo uso abusivo y desproporcional de la medida, amparando a veces razonamientos ilógicos, inconsistentes e irracionales que no encuentran debidas motivaciones —sobre todo en el peligro procesal—; sin embargo, pese a ello, se amparan prisiones preventivas para privar la libertad de las personas. Dando la

impresión que la prisión preventiva más que una medida cautelar personal pareciera ser una «presión preventiva». Dos ejemplos que podemos señalar son los dos casos conocidos como: «El accidente de Javier Prado» y el caso de los «Abogados por el Arbitraje».

Al respecto, muchos de los autores, que contribuyeron en la elaboración del presente libro, han escrito sus artículos, en donde abordan temas interesantes vinculados a los últimos pronunciamientos de la realidad jurídica de la prisión preventiva. Asimismo, ellos dan a conocer sus opiniones en favor o en contra de lo emitido por la Corte Suprema; además, dan a conocer algunos temas que no han sido tratado por la jurisprudencia hasta la actualidad, y hacen de ello una apreciación crítica y reflexiva sobre la prisión preventiva a través de cada uno de los artículos que han sido elaborados por los autores. A cada uno de los autores agradezco y felicito por sus aportes en el presente libro, los cuales se han realizado con la finalidad de que los lectores también puedan hacer construcciones críticas. Por ello, mi agradecimiento a los coautores: Dr. Ever Bello Merlo, Benji Espinoza Ramos, José David Burgos Alfaro, Galileo Galilei Mendoza Calderón, Jefferson Gerardo Moreno Nieves, Eduardo Alejos Toribio, Frank Carlos Valle Odar, David León Flores, Francisco Celis Mendoza Ayma, Jonás Padilla Morán y Juan Ortiz Benites.

Lima, 30 de noviembre de 2019

Nelvin Espinoza Guzmán

La prisión preventiva, sin lugar a dudas, ha sido y es una de las medidas cautelares personales más gravosas que existe frente a la libertad. Tal es así, en nuestro país, se ha perdido la fe en la libertad como regla de excepción; más pareciera que la prisión preventiva fuera la regla general frente a la excepción; sin embargo, hay operadores jurídicos que velan por el respeto de las garantías procesales y los derechos fundamentales, mientras que con otros hacen casos omisos. En ese sentido, no podemos caer en abusos, excesos y usos desmedidos de la prisión preventiva, haciendo que los requerimientos de los fiscales y las decisiones de los jueces, quienes fundan la prisión preventiva, sean injustos y arbitrarios, sino que estos deben estar amparados, con base en el derecho, la ley, la jurisprudencia, los tratados, pactos y los principios.

La prisión preventiva, debe imponerse cuando sea «estrictamente necesaria y excepcional», cuando se busca restringir la libertad.

ISBN: 978-612-4362-21-7